



VICERRECTORÍA DE
INTERNACIONALIZACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Vicerrectoría de Internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), hace constar que, en el mes de Abril del año 2025, se recibió el siguiente Convenio:

- ✓ Convenio de Cooperación entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para desarrollar El Proyecto de Movilidades Académicas Internacionales Paulo Freire 2024. Ficha Técnica: INCODE-I-2024-5

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., a los dos días del mes de mayo del año 2025.

Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna

Vicerrector



HDL/nyic
cc: Archivo

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) Y UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA DESARROLLAR EL PROYECTO MOVILIDADES ACADÉMICAS INTERNACIONALES PAULO FREIRE 2024.

Nosotros, Dña. **CARMEN DEL SOCORRO LARGAESPADA FREDERSDORFF**, mayor de edad, Doctora en Sociología, de nacionalidad nicaragüense, con pasaporte No. C02636131, con domicilio a efecto de notificaciones en la Ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de directora y representante de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA** en adelante **OEI** y Don **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA** mayor de edad, Doctor en Educación, de nacionalidad hondureña, con domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de Tegucigalpa y con identidad 1007-1966-00204, actuando en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, en adelante **UPNFM**, nombrado según Acuerdo CSU 005-2017 de la sesión del Consejo Superior Universitario, efectivo a partir del 1 de julio de 2020, que consta en Acta No. 003-CSU-2020, de la Sesión del Consejo Superior Universitario, celebrada el 15 de mayo de 2020.

Ambos declaramos que ostentamos facultades suficientes para suscribir este documento y hemos convenido celebrar el presente Convenio de Cooperación para la implementación del proyecto "**Movilidades Académicas Internacionales Paulo Freire 2024**", de acuerdo a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO (1): Que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**OEI**) es un Organismo Internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del progreso integral, de la democracia y de la integración regional, facilitando el desarrollo de estos.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 3 de los Estatutos de la OEI expresa textualmente que, "Para el cumplimiento de sus fines, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios y demás instrumentos legales con los Gobiernos Iberoamericanos, con otros Gobiernos, con Organizaciones Internacionales y con Instituciones, centros y demás entidades educativas, científicas y culturales"

CONSIDERANDO (3): Que La **OEI** ha adquirido una significativa experiencia en el campo de las movilidades académicas siendo una de las instituciones con un mayor "saber hacer" acumulado en el ámbito iberoamericano y, sin duda, el referente entre las agencias de cooperación que operan en la región.



CONSIDERANDO (4): Que **La UPNFM** es el único centro de formación universitaria centroamericana dedicado a la formación de docentes para todos los niveles de enseñanza. Fue creada como la Escuela Superior del Profesorado en 1956, convirtiéndose en la actual Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán desde 1989.

CONSIDERANDO (5): Que **La UPNFM**, según lo estipulado en el capítulo II, artículo 6 de su estatuto tiene como objetivos los siguientes: a) Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación formal requiere, b) Profesionalizar los maestros sin título docente que laboran en el sistema educativo nacional, c) Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados, d) Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura y e) Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO (6): Que **La OEI y La UPNFM** han concertado convenios de cooperación formando una alianza interinstitucional para realizar movilidades académicas para estudiantes desde el año 2017, logrando realizar 30 movilidades en 3 diferentes países (Colombia en el año 2017, Ecuador en el 2018 y México en el 2021, 2022 y 2023).

CONSIDERANDO (7): Siguiendo lo establecido en las Metas 2030, específicamente la Meta 4.c, que indica que se debe aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Y en consecuencia de lo que antecede, ambas instituciones buscan objetivos comunes, por lo que han determinado establecer un nuevo convenio de cooperación para ampliar las oportunidades de internacionalización de la educación superior.

POR TANTO

En su virtud, y de acuerdo con la exposición que antecede, ambas partes deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación para la implementación del proyecto **“Movilidades Académicas Internacionales Paulo Freire 2024”**, el cual se rige de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (**UPNFM**) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**OEI**) para el cumplimiento de los objetivos, metas y programas de acción compartidas de la propuesta del proyecto **“MOVILIDADES ACADÉMICAS INTERNACIONALES PAULO FREIRE 2024”**. Esta busca proporcionar a estudiantes de la UPNFM oportunidades para enriquecer su experiencia educativa mediante la participación en intercambios académicos con movilidad

presencial, virtual o híbrida en instituciones extranjeras, contribuyendo al desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de innovación.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Corresponde a La UPNFM:

- a. Aportar a la OEI los recursos necesarios para la ejecución de este convenio, según se estipula en la cláusula tercera, inciso b.
- b. Aportar la información técnica necesaria para asegurar el logro de los objetivos previstos en el presente convenio de cooperación.
- c. Designar para la ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del proyecto a una persona como técnico enlace entre la **UPNFM** y la **OEI**, quien hará la vinculación pertinente con el propósito de coordinar todas las acciones operativas y técnicas para el desarrollo del proyecto.
- d. Seleccionar a estudiantes de las diferentes carreras con las mejores competencias para participar en el proyecto y que puedan realizar pasantías en universidades de Iberoamérica.
- e. Dar acompañamiento a los seleccionados en el proceso previo, durante y posterior a su movilidad.
- f. Otorgar la acreditación académica correspondiente por las asignaturas que realicen los estudiantes en las universidades internacionales ya sea mediante modalidad virtual, presencial o híbrida.
- g. Realizar los acercamientos y acuerdos necesarios con otras universidades iberoamericanas para la matrícula de estudiantes en un periodo académico, curso de asignaturas y su acreditación.
- h. Seleccionar en conjunto con OEI la universidad destino. Esto una vez realizados los acercamientos y después de un análisis de dichas instituciones, visualizando que cumplen con los objetivos y metas del proyecto.
- i. Realizar la gestión y coordinación técnica para realizar las pasantías presenciales en el país y universidad previamente definida.
- j. Promover las modificaciones y los ajustes necesarios para el correcto desarrollo de las iniciativas.
- k. Seguimiento y monitoreo conjunto de las acciones del proyecto, en los periodos definidos.
- l. Entregar a OEI los documentos respaldo de la participación de cada estudiante en la movilidad educativa.
- m. Facilitar cuantas relaciones y mediaciones institucionales sean precisas para la ejecución del presente Convenio.
- n. Realizar acciones de visibilidad del proyecto, de acuerdo con el manual de marca de la OEI y la UPNFM.
- o. Autorizar a OEI el uso de fotografías, videos y toda información que se produzca como parte de las actividades del convenio para uso en redes sociales, página web de la OEI y otros medios de comunicación.
- p. Apoyar la participación de estudiantes de la UPNFM en cursos, simposios, eventos y actividades académicas con universidades internacionales.
- q. Elaborar un informe técnico y económico final en un plazo máximo de un (01) mes una vez finalizado las acciones operativas del proyecto.

- r. Entregar a la OEI el documento de "CERTIFICA" firmado y sellado, una vez finalizado el proyecto.
- s. Designar al Director del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE) para firma de documentos relacionados a la protección de datos que sean posteriores a la firma de este convenio. Esto con el fin de dar cumplimiento a la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Corresponde a la OEI:

- a. Garantizar las contribuciones financieras para el desarrollo de la iniciativa objeto del presente convenio, según se estipula en la cláusula tercera, inciso a.
- b. Gestionar por sí misma su propia aportación con rigurosidad, eficiencia y eficacia en pro de una mayor pertinencia y de un impacto verificable de las acciones.
- c. Proponer las modificaciones y los ajustes necesarios para el correcto desarrollo de las iniciativas.
- d. Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de objetivos y la obtención de resultados de las actividades que contempla el presente Convenio, de acuerdo con las normas y procedimientos de la **OEI**.
- e. Brindar apoyo técnico, administrativo y logístico durante todo el proceso a través del enlace designado por la **UPNFM**.
- f. Promover la divulgación de los avances técnicos del proyecto.
- g. Hacer seguimiento y monitoreo conjunto de las acciones del proyecto, en los periodos definidos.
- h. Realizar la gestión y coordinación técnica y administrativa del proyecto desde la OEI en Honduras.
- i. Proponer las modificaciones y ajustes necesarios para el correcto desarrollo de las iniciativas del presente convenio.
- j. Facilitar cuantas relaciones y mediaciones institucionales sean precisas para la ejecución del presente Convenio.

TERCERA. - COMPROMISOS ECONÓMICOS

El valor del presente convenio asciende a cuarenta y ocho mil dólares exactos (USD 48,000.00), de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Aportaciones de la OEI

Con el fin de hacer posible el desarrollo del presente Convenio, la **OEI** se compromete a realizar una aportación total de veintitrés mil dólares exactos USD 23,000.00, de los cuales 22,000.00 son en efectivo para la financiación de becas completas a estudiantes y los gastos de movilización, hospedaje y dieta de personal de **OEI** que acompañe en las pasantías y USD 1,000.00 representados en Bienes y Servicios por el apoyo administrativo y logístico para realizar compra de boletos, transferencias de viáticos, solicitud de visas y seguimiento técnico.



b) Aportaciones de UPNFM

La **UPNFM** se compromete a realizar una aportación total de veinticinco mil dólares exactos USD 25,000.00, de los cuales USD 24,000.00 son en efectivo para la financiación de becas completas a estudiantes y los gastos de movilización, hospedaje y dieta de personal de **UPNFM** que acompañe en las pasantías y USD 1,000.00 representados en Bienes y Servicios por el apoyo para la selección de participantes, logística para realizar las pasantías y trabajo en la acreditación de las clases cursadas.

La **UPNFM** hará el desembolso del monto aportado en efectivo a la cuenta designada por **OEI**, el desembolso se hará en un tiempo máximo de 15 días posteriores a la firma del presente convenio por USD 24,000.00. (L. 600,000.00).

CUARTA - COMPROMISOS CONJUNTOS

1. El proyecto será ejecutado de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de la **OEI** y de conformidad con el documento de proyecto que ambas partes conocen y que forma parte íntegra del presente convenio. Se exceptúan los gastos de viaje del personal de la **UPNFM**, que se rigen bajo su propio reglamento.
2. Para la coordinación y seguimiento ambas partes nombrarán un enlace técnico, quienes ejecutarán y darán seguimiento y monitoreo a cada una de las acciones plasmadas en el documento de proyecto.
3. Definir y especificar las bases de la convocatoria y efectuar la debida divulgación en el marco del manual de marca de **OEI** y la **UPNFM**.
4. Establecer los parámetros de selección de los candidatos.
5. Dar acompañamiento a los seleccionados en el proceso previo, durante y después a la movilidad.
6. Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente Convenio relación laboral alguna con la otra parte.
7. En las acciones de promoción, difusión y divulgación de las actividades realizadas en virtud del presente convenio, se hará constar de forma expresa la participación de la **UPNFM** y de la **OEI**. En todas las publicaciones en redes sociales, página web y otros medios de comunicación, material de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, deberán exhibirse los dos logotipos con similar tratamiento gráfico, con el mismo tamaño en iguales condiciones de visibilidad. Todo lo anterior enmarcado en el manual de marca de **OEI**.
8. Cada una de las partes deberá contar con al menos un ejemplar de todo el material de promoción o difusión editado.
9. Las partes de común acuerdo podrán suscribir modificaciones o revisiones del presente convenio para ajustarse a las necesidades del proyecto, las cuales podrán ser modificadas mediante adenda.

QUINTA - VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2024, pudiendo ser renovado mediante adendas al mismo, que serán suscritas por ambas partes.



SEXTA - DIFUSIÓN

La **OEI** y la **UPNFM** se comprometen a hacer constar la colaboración de ambas organizaciones en cuantas actuaciones y documentos sean pertinentes.

En todo caso, ambas imágenes con su logotipo, figurará de forma destacada en los comunicados de prensa, espacios de Internet, programas y paneles, así como en todo el material publicitario, informativo o analítico que se pudiera abordar o difundir en los medios de comunicación.

SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio, y más concretamente, a la relativa a los programas desarrollados, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización o en la divulgación de esta por sus respectivas organizaciones. Si como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo alguna de las partes tuviera acceso a información exclusiva y/o confidencial o de la relativa a datos de carácter personal, deberá guardar secreto sobre los mismos y se compromete a no revelar dicha información a terceros y a no hacer uso de esta para fines distintos de los previstos en este Convenio.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

El presente Convenio estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

A su vez, aplicará lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por la contraparte podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de gestionar el proyecto en cuestión y cumpliendo con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del Convenio que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del convenio y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente convenio impliquen un tratamiento por la OEI de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la contraparte, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, relación reflejada en el Anexo I, que forma parte íntegra del presente convenio de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Del mismo modo la contraparte también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

NOVENA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este convenio, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento o ejecución o terminación de este se resolverá mediante la negociación o discusión directa entre las partes.

DÉCIMA. CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

La disolución o terminación del presente convenio tendrá lugar:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por imposibilidad manifiesta y/o insuperable y sobrevenida de alguna de las partes firmantes para llevar a cabo lo convenio.
3. Por incumplimiento o defectuoso cumplimiento reiterado de las algunas de las obligaciones mutuamente asumidas. En este último supuesto, el/los defectuoso/s cumplimientos deberán haber sido previamente denunciado/s y notificado/s fehacientemente por escrito por la parte cumplidora a la incumplidora y haber dado un plazo prudencial de 15 días para su reparación.
4. Por las demás causas legalmente establecidas.

En el caso del numeral tres (3) el incumplimiento de las obligaciones del presente convenio dará derecho, en su caso, a la otra parte, a la indemnización de los daños y perjuicios correspondientes

UNDÉCIMA. - PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna de las previsiones de este documento debe ser interpretada como renuncia a los privilegios e inmunidades de la **OEI** consagradas en el Acuerdo de Sede suscrito con el Gobierno de la República de Honduras el 22 de noviembre de 2002.

DUODÉCIMA. - MEMORIA FINAL

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la **OEI** se compromete a presentar en el plazo máximo de tres meses siguientes a la finalización de las actividades a que se refiere la cláusula primera, un informe técnico final de las actuaciones realizadas, así como un informe económico detallando los fondos recibidos y desembolsados acompañado de los justificantes acreditativos del gasto mediante la aportación de originales o copias autenticadas.

UPNFM se compromete en entregar a la **OEI** en el plazo máximo de un mes siguiente a la finalización de actividades el documento "CERTIFICA" firmado y sellado, donde detalla el aporte financiero como contraparte en la ejecución del proyecto.



DÉCIMO TERCERA. - ACEPTACIÓN DEL CONVENIO

Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen en cumplirlas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de abril de 2024.

Por Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán.

Por la Organización de Estados
Iberoamericanos para la Educación, la
Ciencia y la Cultura OEI oficina en Honduras.



Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna
Rector Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazan - UPNFM



Dra. Carmen Largaespada Fredersdorff
Representante y Directora
Oficina de País - Honduras

RECIBIDO 22 ABR 2025



Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 2024	
No. De Sistema	RECIBIDO 22 ABR 2025
No. De Registro	INCODE-I-2024-5
Título del Convenio	Convenio de Cooperación entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para desarrollar El Proyecto de Movilidades Académicas Internacionales Paulo Freire 2024.
Tipo de Convenio	Convenio de Cooperación
Instituciones	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
País	Honduras
Unidad Ejecutora UPNFM	Dr. Ricardo Morales Ulloa, INCODE
Fecha de inicio	10 de Abril, 2024
Fecha a término	31 de diciembre, 2024.
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM) y la Organización de Estados Iberoamericanos Para La Educacion, La Ciencia y La Cultura (OEI) para el cumplimiento de los objetivos, metas y programas de acción compartidas de la propuesta del proyecto "MOVILIDADES ACADÉMICAS INTERNACIONALES PAULO FREIRE 2024". La cual busca proporcionar a estudiantes de la UPNFM oportunidades para enriquecer su experiencia educativa mediante la participación en

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, INCODE (504) 2235-6624



	intercambios académicos con movilidad presencial, virtual o híbrida en instituciones extranjeras, contribuyendo al desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de innovación.
Compromisos de las partes	Corresponde a La UPNFM: a. Aportar a la OEI los recursos necesarios para la ejecución de este convenio, según se estipula en la cláusula tercera, inciso b. b. Aportar la información técnica necesaria para asegurar el logro de los objetivos previstos en el presente convenio de cooperación. c. Designar para la ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del proyecto a una persona como técnico enlace entre la UPNFM y la OEI, quien hará la vinculación pertinente con el propósito de coordinar todas las acciones operativas y técnicas para el desarrollo del proyecto. d. Seleccionar a estudiantes de las diferentes carreras con las mejores competencias para participar en el proyecto y que puedan realizar pasantías en universidades de Iberoamérica. e. Dar acompañamiento a los seleccionados en el proceso previo, durante y posterior a su movilidad. f. Otorgar la acreditación académica correspondiente por las asignaturas que realicen los estudiantes en las universidades internacionales ya sea mediante modalidad virtual, presencial o híbrida. g. Realizar los acercamientos y acuerdos necesarios con otras universidades iberoamericanas para la matrícula de estudiantes en un periodo académico, curso de asignaturas y su acreditación. h. Seleccionar en conjunto con OEI la universidad destino. Esto una vez realizados los acercamientos y después de un análisis de dichas instituciones, visualizando que cumplen con los objetivos y metas del proyecto. i. Realizar la gestión y coordinación técnica para realizar las pasantías presenciales en el país y universidad previamente definida. j. Promover las modificaciones y los ajustes necesarios para el correcto desarrollo de las iniciativas. k. Seguimiento y monitoreo conjunto de las acciones del proyecto, en los periodos definidos. l. Entregar a OEI los documentos respaldo de la participación de cada estudiante en la movilidad educativa.

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, INCODE (504) 2235-6624



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
INSTITUTO DE COOPERACION Y DESARROLLO
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.



- m. Facilitar cuantas relaciones y mediaciones institucionales sean precisas para la ejecución del presente Convenio.
- n. Realizar acciones de visibilidad del proyecto, de acuerdo con el manual de marca de la OEI y la UPNFM.
- o. Autorizar a OEI el uso de fotografías, videos y toda información que se produzca como parte de las actividades del convenio para uso en redes sociales, página web de la OEI y otros medios de comunicación.
- p. Apoyar la participación de estudiantes de la UPNFM en cursos, simposios, eventos y actividades académicas con universidades internacionales.
- q. Elaborar un informe técnico y económico final en un plazo máximo de un (01) mes una vez finalizado las acciones operativas del proyecto.
- r. Entregar a la OEI el documento de "CERTIFICA" firmado y sellado, una vez finalizado el proyecto.
- s. Designar al Director del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE) para firma de documentos relacionados a la protección de datos que sean posteriores a la firma de este convenio. Esto con el fin de dar cumplimiento a la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Corresponde a la OEI.:

- a. Garantizar las contribuciones financieras para el desarrollo de la iniciativa objeto del presente convenio, según se estipula en la cláusula tercera, inciso a.
- b. Gestionar por sí misma su propia aportación con rigurosidad, eficiencia y eficacia en pro de una mayor pertinencia y de un impacto verificable de las acciones.
- c. Proponer las modificaciones y los ajustes necesarios para el correcto desarrollo de las iniciativas.
- d. Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de objetivos y la obtención de resultados de las actividades que contempla el presente Convenio, de acuerdo con las normas y procedimientos de la OEI.
- e. Brindar apoyo técnico, administrativo y logístico durante todo el proceso a través del enlace designado por la UPNFM.
- f. Promover la divulgación de los avances técnicos del proyecto.

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

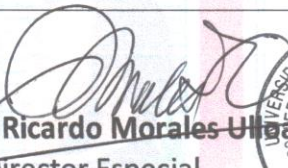
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, INCODE (504) 2235-6624



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
INSTITUTO DE COOPERACION Y DESARROLLO
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.



	g. Seguimiento y monitoreo conjunto de las acciones del proyecto, en los periodos definidos. h. Realizar la gestión y coordinación técnica y administrativa del proyecto desde la OEI en Honduras. i. Proponer las modificaciones y ajustes necesarios para el correcto desarrollo de las iniciativas del presente convenio. j. Facilitar cuantas relaciones y mediaciones institucionales sean precisas para la ejecución del presente Convenio.
Medios de verificación	• Memoria final (OEI) • Informe técnico al final de las actividades (OEI) • Informe económico (OEI) • UPNFM- Entregará el documento de "CERTIFICA" firmado y sellado donde detalla el aporte como contraparte en la ejecución del proyecto al finalizar las actividades.
Firmantes	Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna Por OEI: Dra. Carmen Largaespada Fredersdorff


Prof. Dr. **Ricardo Morales Ureña**
Director Especial
Instituto de Cooperación y Desarrollo



cc: Archivo
RMU/nyic